



**Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Ejecutivo
Convocatoria No. 012/2020
Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N32-2020
Junta Pública de Fallo de Licitación**

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N32-2020, relativo a la Obra: **Reconstrucciones de diversos caminos rurales en los municipios de San Bartolo Tutotepec y Tenango de Doria; de Cobertura Estatal.**; los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. **SEFINP-A-FAFEF/GI-2020-1505-00434**, de fecha **09 de septiembre de 2020**, emitido por la Subsecretaria de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Publicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las **09:30** horas del día **16 de octubre de 2020**; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 de su Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de juntas de Ex Secretarios de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex - Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el Km. 87.5 de la carretera México - Pachuca, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo; **las personas morales**, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de este concurso, por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la **C. L.A. Yolanda García Ortíz**, Directora de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 3 y 13 Fracción V y 28 Fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción II inciso b) y 13 Fracciones VIII, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Servidor Público que preside el presente acto, fue designado Representante de esta Dependencia, por el Titular de la misma, mediante escrito S/N de fecha 14 de octubre de 2019.

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:

Ex. Centro Minero. Col. Venta Prieta, Edificio No. 2-B, Planta Baja,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080
Tel.: 01 (771) 717 8000 ext. 8191
www.hidalgo.gob.mx

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N32-2020

"Diseños y Construcciones Sánchez y Sánchez, S.A. de C.V."

Con un importe sin I.V.A. de: \$15'021,627.20 (Quince millones veintiún mil seiscientos veintisiete pesos 20/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: \$17'425,087.55 (Diecisiete millones cuatrocientos veinticinco mil ochenta y siete pesos 55/100 M.N.) la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de obra de **86** días naturales, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día **26** de **octubre** de **2020**.

Se hace constar que se adjunta como anexo no. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de las proposiciones presentadas y las razones fundadas y motivadas para admitirlas o desecharlas, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos (01 771) 717-8000 extensiones 8742, 8681 y teléfono y fax extensión (01-771) 717-80-45, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día **19** de **octubre** de **2020**, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.

De igual forma, se hace constar que en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitantes aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las **09:55** horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.




**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N32-2020

Por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

La Directora de Licitaciones y Contratos


L.A. Yolanda García Ortíz

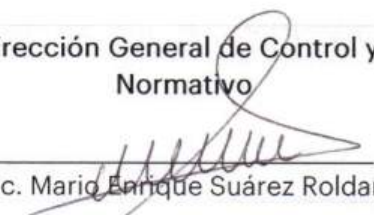
Por la Dirección de Precios Unitarios


Arq. Ana Edith Cosmópulos Corona


Por el Órgano Interno de Control de la SOPOT.


L.C. Rebeca Robles Hernández

Por la Dirección General de Control y Enlace Normativo


Lic. Mario Enrique Suárez Roldán

Por la Dirección General de Conservación de Carreteras Estatales


Arq. José Gerson Gómez Cámara

Por la Secretaría de Contraloría

No se presentó

Por la Unidad de Planeación y Prospectiva

No se presentó

Por la Secretaría de Finanzas Públicas

No se presentó

Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo

No se presentó

Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC

No se presentó

Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC

No se presentó

Por la Coordinación General Jurídica


No se presentó

Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

No se presentó


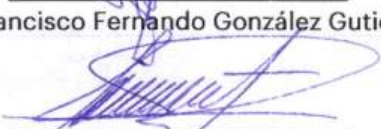
Por la Procuraduría General del Estado de Hidalgo

No se presentó

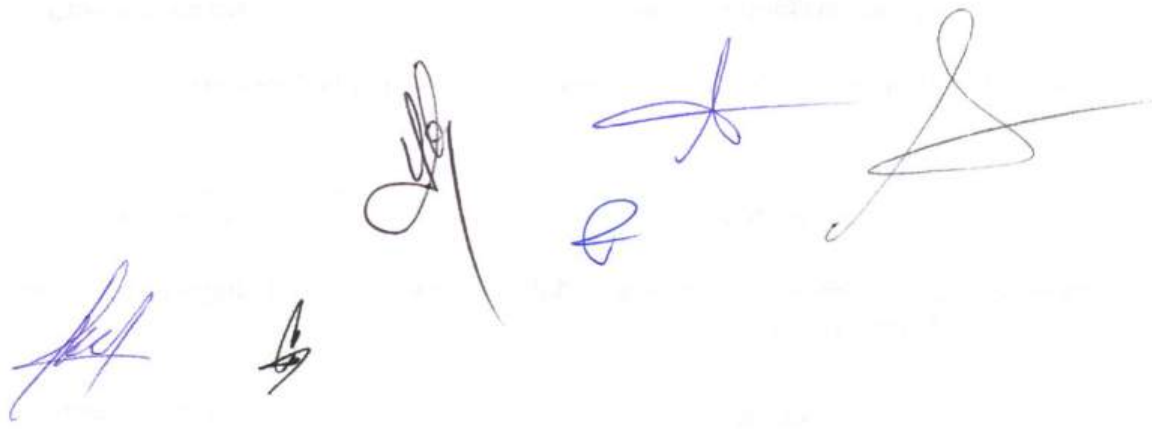


Licitación Pública No. EO-SOPOT-N32-2020

Por los licitantes participantes

Nombre	firma
1.- Contruccion Excavaciones Ensastiga, S.A. de C.V.	 _____ No se presento
2.- Constructora y Arrendadora Careli, S.A. de C.V.	Ing. Francisco Fernando González Gutiérrez
3.- Diseños y Construcciones Sánchez y Sánchez, S.A. de C.V.	 _____ Agustín Fabián Sánchez Sánchez

Nota: Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N32-2020, correspondiente a la Obra: Reconstrucciones de diversos caminos rurales en los municipios de San Bartolo Tutotepec y Tenango de Doria; de Cobertura Estatal.





DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N32-2020
Convocatoria No. 012/2020

Anexo No. 1

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para emitir el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 16 de Octubre de 2020, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en: Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N32-2020, para la adjudicación de la obra pública: **Reconstrucción de diversos caminos rurales en los municipios de San Bartolo Tutotepec y Tenango de Doria; de Cobertura Estatal.**

a).- Fundamento del procedimiento de contratación

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su reglamento y lo dispuesto en las bases de licitación.

c).- Adjudicación del contrato

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto párrafo.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

I. Reseña cronológica de los actos del procedimiento de la presente Licitación Pública.

I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto de la presente Licitación, son autorizados por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. SEFINP-A-FAFEF/GI-2020-1505-00434 de fecha 09 de Septiembre de 2020.

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 012/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N32-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Reconstrucción de diversos caminos rurales en los municipios de San Bartolo Tutotepec y Tenango de Doria; de Cobertura Estatal.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N32-2020
Convocatoria No. 012/2020**

- 1.2.- Que con fecha 28 de Septiembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la convocatoria No. 012/2020 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N32-2020, en relación a la ejecución de la obra pública: **Reconstrucción de diversos caminos rurales en los municipios de San Bartolo Tutotepec y Tenango de Doria; de Cobertura Estatal.**
- 1.3.- Las bases de la presente licitación se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el día 02 de Octubre del 2020.
- 1.4.- Con fecha 02 de Octubre del 2020 a las 10:00 horas, se llevo a cabo la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
- 1.5.- Con fecha 05 de Octubre de 2020 a las 10:00 horas, se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Humanos, ubicada en Ex-Centro Minero edificio II-B planta alta, sita en el km. 87.5 de la carretera México-Pachuca, col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presente:
- 1.- Contrucciones Excavaciones Ensástiga, S.A. de C.V.
 - 2.- Diseños y Construcciones Sanchez y Sanchez, S.A. de C.V.
- 1.6.- Con fecha 13 de Octubre de 2020 a las 09:30 horas, se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presente los licitantes siguientes:
- 1.- Contrucciones Excavaciones Ensástiga, S.A. de C.V.
 - 2.- Constructora y Arrendadora Careli, S.A. de C.V.
 - 3.- Diseños y Construcciones Sanchez y Sanchez, S.A. de C.V.
- 1.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:
- 1.7.1.- Licitante cuya proposicion se desecho y quedo asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 13 de Octubre de 2020 a las 09:30 horas:

Ningun Licitante

2/11
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 012/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N32-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Reconstrucción de diversos caminos rurales en los municipios de San Bartolo Tutotepec y Tenango de Doria; de Cobertura Estatal.**



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N32-2020
Convocatoria No. 012/2020

I.7.2.- Licitantes que cumplieron con la revision cuantitativa y son considerados para la evaluacion cualitativa.

Table with 4 columns: No., Licitante, Monto Propuesto Sin I.V.A, Plazo de Ejecución en Días Naturales. It lists three bidders: Contrucciones Excavaciones Ensástiga, S.A. de C.V., Constructora y Arrendadora Careli, S.A. de C.V., and Diseños y Construcciones Sanchez y Sanchez, S.A. de C.V.

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se procedio a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 14 y 15 de Octubre del 2020, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- Contrucciones Excavaciones Ensástiga, S.A. de C.V., 2.- Constructora y Arrendadora Careli, S.A. de C.V. y 3.- Diseños y Construcciones Sanchez y Sanchez, S.A. de C.V., para determinar el cumplimiento en los aspectos legales, técnicos y económicos, solicitados en las bases de licitación y en los criterios de la evaluación y adjudicación que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la sección III Evaluación de las Propuestas, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

II.1.- Construcciones Excavaciones Ensástiga, S.A. de C.V.

Causal No. 1

Requisita incorrectamente el documento E-4.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios.

Motivo:

El licitante no integra correctamente el costo horario de la siguiente maquinaria:

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 012/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N32-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Reconstrucción de diversos caminos rurales en los municipios de San Bartolo Tutotepec y Tenango de Doria; de Cobertura Estatal.

Handwritten signature in a circle

Multiple handwritten signatures and initials

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N32-2020
Convocatoria No. 012/2020**

El costo horario del Camión Volteo no aporta los datos de marca, modelo, ni potencia por lo que no se puede evaluar el costo de consumo de energía eléctrica o combustible y lubricantes

Además en el costo horario con clave EQMOTO.- Motoconformadora Cat 140H... La ficha técnica de la máquina indica que su potencia de motor es de 138 KW (185 H.P.), por lo tanto la potencia nominal de su análisis es incorrecta ya que aplica 140 Hp.; y en el costo horario con clave EQTRAXC.- Cargador sobre llantas 624J... La ficha técnica de la máquina indica que su potencia de motor es de 147.6 KW (198 H.P.), por lo tanto la potencia nominal de su análisis es incorrecta ya que aplica 140 Hp., lo que afecta el cálculo de los costos por consumo en ambas máquinas.

Como lo establece el artículo 186 del Reglamento antes mencionado, El costo horario por combustibles es el derivado de todas las erogaciones originadas por los consumos de gasolina y diesel para el funcionamiento de los motores de combustión interna de la maquinaria o equipo de construcción y se obtiene con la siguiente expresión:

$$Co = Gh * Pc$$

Donde:

"Co" Representa el costo horario del combustible necesario por hora efectiva de trabajo.

"Gh" Representa la cantidad de combustible utilizado por hora efectiva de trabajo. Este coeficiente se obtiene en función de la potencia nominal del motor, de un factor de operación de la máquina o equipo y de un coeficiente determinado por la experiencia que se tenga en la industria de la construcción, el cual varía de acuerdo con el combustible que se use.

"Pc" Representa el precio del combustible puesto en la máquina o equipo.

Por lo anterior no cumple con lo que establecen las bases de la presente licitación en su capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, (...), fracción 3.- Que cada documento: b).- la información sea veraz, y e). La información se ajuste a lo requerido.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases de la presente licitación en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación.- Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, i) lo establecido en la convocatoria; Numeral 11.4.- E-4.- Costos horarios, fracción 1.- cuando su determinación, no se establezca el procedimiento de conformidad a lo dispuesto por el capítulo tercero, análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, y la sección II.- el costo directo, del Reglamento vigente de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

4/11

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 012/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N32-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Reconstrucción de diversos caminos rurales en los municipios de San Bartolo Tutotepec y Tenango de Doria; de Cobertura Estatal.**



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N32-2020
Convocatoria No. 012/2020

El Artículo 186: El costo horario por combustibles es el derivado de todas las erogaciones originadas por los consumos de gasolina y diesel para el funcionamiento de los motores de combustión interna de la maquinaria o equipo de construcción y se obtiene con la siguiente expresión:

$$Co = Gh * Pc$$

Donde:

"Co" Representa el costo horario del combustible necesario por hora efectiva de trabajo.

"Gh" Representa la cantidad de combustible utilizado por hora efectiva de trabajo. Este coeficiente se obtiene en función de la potencia nominal del motor, de un factor de operación de la máquina o equipo y de un coeficiente determinado por la experiencia que se tenga en la industria de la construcción, el cual varía de acuerdo con el combustible que se use.

"Pc" Representa el precio del combustible puesto en la máquina o equipo.

Así como en el artículo 42 del Reglamento antes citado.- En general, para la evaluación económica de las propuestas, se deberán considerar entre otros, los siguientes aspectos:

Fracción I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada

Y el artículo 45, (...) Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

El incumplimiento de las condiciones (...) y económicas, requeridas por la convocante.

Resolución: Por el motivo y fundamento derivado de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.2.- Constructora y Arrendadora Careli, S.A. de C.V.

Causal No.1.

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

Motivo:

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

Clave	Descripción del concepto
NO INDICA CLAVE	047-C.03 extracción de derrumbes y azolves, de acuerdo con su clasificación, a cualquier profundidad: B) excavado con máquina, en seco: 2) en material B

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que no considera máquina para la carga, y los costos auxiliares de excavaciones tampoco la consideran, por lo que no cumple con lo que se requiere en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y

5/11
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 012/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N32-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Reconstrucción de diversos caminos rurales en los municipios de San Bartolo Tututepec y Tenango de Doria; de Cobertura Estatal.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N32-2020
Convocatoria No. 012/2020**

Aeropistas, título 3.01.02 Estructuras y Obras de Drenaje de la S.C.T., capítulo 3.01. 02.047 Relación de conceptos para precios unitarios, inciso 047C.03- extracción de derrumbes y azolves, de acuerdo con su clasificación, a cualquier profundidad, que nos refiere al inciso 3.01.02.022-H.01, que establece: las excavaciones para estructuras se pagarán a los precios fijados en el contrato para m3 del material excavado, de acuerdo con su clasificación como sigue: A) Para materiales A, B y C a cualquier profundidad en seco. Estos precios unitarios incluyen lo que corresponda por remoción, extracción, afinamiento, carga, acarreo libre...

2.-

Clave	Descripción del concepto
NO INDICA CLAVE	047-C.03 extracción de derrumbes y azolves, de acuerdo con su clasificación, a cualquier profundidad: B) excavado con máquina, en seco: 3) en material C

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que no considera máquina para la carga, y los costos auxiliares de excavaciones tampoco la consideran, por lo que no cumple con lo que se requiere en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y Aeropistas, título 3.01.02 Estructuras y Obras de Drenaje de la S.C.T., capítulo 3.01. 02.047 Relación de conceptos para precios unitarios, inciso 047C.03- extracción de derrumbes y azolves, de acuerdo con su clasificación, a cualquier profundidad, que nos refiere al inciso 3.01.02.022-H.01, que establece: las excavaciones para estructuras se pagarán a los precios fijados en el contrato para m3 del material excavado, de acuerdo con su clasificación como sigue: A) Para materiales A, B y C a cualquier profundidad en seco. Estos precios unitarios incluyen lo que corresponda por remoción, extracción, afinamiento, carga, acarreo libre...

3.-

Clave	Descripción del concepto
NO INDICA CLAVE	086-C.07 operación de tendido, conformación y afinamiento para dar el acabado superficial

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que integra un cargo de \$4.30/m3 por concepto de un Vibrocompactador, el cual no debió aplicar porque solo se especifica tendido, conformación y afinamiento, es un revestimiento, y no se requiere compactar. Por lo que no cumple con lo que se establece en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y Aeropistas, título 3.01.01 Terracerías de la S.C.T., capítulo 3.01. 03.086 Relación de conceptos para precios unitarios, inciso 086-Revestimientos.- y que establece: en el inciso 086-C.07.- operación de tendido, conformación y afinamiento para dar el acabado superficial, que nos refiere al inciso 072-H.06.- La operación de tendido, conformación y afinamiento para dar el acabado superficial realizadas con equipo mecánico, (...). Se pagará al precio fijado en el contrato por metro cubico de material. Este precio unitario incluye las operaciones mencionadas, de acuerdo al procedimiento especificado en los incisos 072-F.04 y/o 072-F.05





DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N32-2020
Convocatoria No. 012/2020

Handwritten signature in blue ink.

4.-

Table with 2 columns: Clave and Descripción del concepto. Row 1: NO INDICA CLAVE, 086-C.03 Extracción de los materiales aprovechables y de los desperdicios: B) para materiales aprovechables tendidos conformados y afinados utilizando equipo mecánico: 2) material B

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que no considera máquina para la carga, y los costos auxiliares de excavaciones tampoco la consideran, por lo que no cumple con lo que se requiere en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y Aeropistas, titulo 3.01.01 Terracerías de la S.C.T., capítulo 3.01. 03.086 Relación de conceptos para precios unitarios, inciso 086-Revestimientos.- y que establece: en el inciso 086-C.03.- Extracción de los materiales aprovechables y de los desperdicios, que nos refiere al inciso 072-H.02.- La extracción de los materiales producto de la explotación de bancos, tanto como aprovechable como los que se desperdicien en el banco, se pagará a los precios fijados en el contrato para el metro cubico de los materiales A,B, y C. Estos precio unitario incluyen: b) para el caso de materiales tendidos, conformados y afinados, utilizando equipo mecánico, lo que corresponda por: extracción, apile, carga y descarga.

5.-

Table with 2 columns: Clave and Descripción del concepto. Row 1: NO INDICA CLAVE, 086-C.03 Extracción de los materiales aprovechables y de los desperdicios: C) para materiales que se desperdician en el banco: 3) material C

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que no considera máquina para la carga, y los costos auxiliares de excavaciones tampoco la consideran, por lo que no cumple con lo que se requiere en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y Aeropistas, titulo 3.01.01 Terracerías de la S.C.T., capítulo 3.01. 03.086 Relación de conceptos para precios unitarios, inciso 086-Revestimientos.- y que establece: en el inciso 086-C.03.- Extracción de los materiales aprovechables y de los desperdicios, que nos refiere al inciso 072-H.02.- La extracción de los materiales producto de la explotación de bancos, tanto como aprovechable como los que se desperdicien en el banco, se pagará a los precios fijados en el contrato para el metro cubico de los materiales A,B, y C. Estos precio unitario incluyen: b) para el caso de materiales tendidos, conformados y afinados, utilizando equipo mecánico, lo que corresponda por: extracción, apile, carga y descarga.

Por los cinco precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, G).- La normatividad de la SCT, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 012/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N32-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Reconstrucción de diversos caminos rurales en los municipios de San Bartolo Tututepec y Tenango de Doria; de Cobertura Estatal.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink with '7/11' written above it.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N32-2020
Convocatoria No. 012/2020**

licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- así como de los criterios de evaluación establecidos y causas para desechar la proposición, h).- La normatividad de la SCT y j).- lo establecido en las bases de licitación; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, no se haya determinado el correcto análisis, cálculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 15.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

Resolución: Por el motivo y fundamento derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

8/11
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 012/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N32-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Reconstrucción de diversos caminos rurales en los municipios de San Bartolo Tutotepec y Tenango de Doria; de Cobertura Estatal.**



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N32-2020
Convocatoria No. 012/2020

III.- Licitante cuya proposición resulto solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

III.1.- Diseños y Construcciones Sánchez y Sánchez, S.A. de C.V.

Motivo y Fundamento

El licitante: 1.- **Diseños y Construcciones Sánchez y Sánchez, S.A. de C.V.**, cumple con los lineamientos establecidos en las bases de licitación, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desechar, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

Por lo tanto la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: 1.- **Diseños y Construcciones Sánchez y Sánchez, S.A. de C.V.**, resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de \$15,021,627.20 (Quince millones veintiun mil seiscientos veintisiete pesos 20/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 86 días naturales.

Resolución:

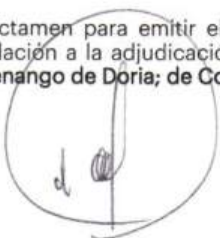
Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de la obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: **Diseños y Construcciones Sánchez y Sánchez, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto de \$15,021,627.20 (Quince millones veintiun mil seiscientos veintisiete pesos 20/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 86 días naturales.

IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.

a).- Firma del contrato: El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto \$15,021,627.20 (Quince millones veintiun mil seiscientos veintisiete pesos 20/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 86 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 19 de Octubre del 2020 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- Presentación de garantías: El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

9/11
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 012/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N32-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Reconstrucción de diversos caminos rurales en los municipios de San Bartolo Tutotepec y Tenango de Doria; de Cobertura Estatal.**



Handwritten signatures and stamps of officials, including the Director General de Administración de Programas de Obra.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N32-2020
Convocatoria No. 012/2020**

Ambos tramites se verificarán en la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex-Centro Minero, Edificio II-B, planta baja, Carretera México - Pachuca km. 87.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681 y tel. y fax. (01-771) 717-80-45, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

IV.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, y de los responsables de la evaluación.

Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración de Programas de Obra, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 13 fracción V y 28 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción I y II inciso b) y 13 fracciones VIII, IX, XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Emite

**Director General de Administración
de Programas de Obra
de la S.O.P. y O.T.**



Ing. Andrés Zuviri Guzmán

**Servidor Público
designado para presidir los actos
de licitación pública, Directora de
Licitaciones y Contratos**



L.A. Yolanda García Ortíz

Evaluó

**Director de Precios Unitarios
de la S.O.P. y O.T.**



Arq. Jesús Javier Brianza Ramírez

10/11

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 012/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N32-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Reconstrucción de diversos caminos rurales en los municipios de San Bartolo Tutotepec y Tenango de Doria; de Cobertura Estatal.







DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N32-2020
Convocatoria No. 012/2020

Evaluó
Subdirector de Precios Unitarios
de la S.O.P. y O.T.

Arq. Salvador Balderas González

Evaluó
Jefe de Oficina "C"
de la S.O.P. y O.T.

Ing. Fidel Pérez Gómez

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 012/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N32-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Reconstrucción de diversos caminos rurales en los municipios de San Bartolo Tutotepec y Tenango de Doria; de Cobertura Estatal.**